ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS PREVIOS y DEL SECTOR SERVICIOS PROFESIONALES

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo No 017 del 02 octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS", y a través de la RESOLUCION Nº 280 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE ADECUA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS-SUCRE, la Gerencia realiza los estudios previos de oportunidad y conveniencia, jurídicos y económicos para la contratación de una persona natural que acredite idoneidad y experiencia, para brindar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD COMO MEDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS SUCRE**

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**.

De conformidad con los lineamientos y propósitos de la Administración Hospitalaria, para el apoyo en los procesos administrativos y asistenciales que adelanta la entidad en temas específicos y generales como la modernización de procesos y procedimientos, y la atención de asuntos administrativos en general y así mismos, es de anotar que, El objeto contractual a ejecutar está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo cual se hace necesario desarrollar acciones de índole jurídica tendientes al fortalecimiento Institucional y misional de la entidad.

Debido a la escasez de personal en la Planta de servidores públicos dentro de la E.S.E, y al cúmulo de funciones, sobre todo en lo que tiene que ver con la atención de los asuntos de atención en salud, referente a las diferentes actividades administrativas de la entidad hospitalaria en general, y lo concerniente al fortalecimiento y modernización institucional en particular; es necesario acudir a la contratación de personal calificado a fin de cumplir con los requerimientos que diariamente llegan al organismo público. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la constancia de inexistencia de personal suficiente ni con la preparación necesaria para desarrollar el presente objeto contractual, que se cumplirá con la firma del presente estudio por la oficina de recursos humanos, se requiere entonces ofrecer un servicio eficiente de atención al usuario y la comunidad en general, a entidades privadas y estatales, para el cumplimiento institucional de los objetivos estratégicos del Centro de Salud. Igualmente, motivado por lo anterior, surge la necesidad de fortalecer desde el punto de vista institucional a las dependencias de la Administración Hospitalaria que lo requieran, en servicios calificados para que se desempeñen en actividades específicas, que le permita a la entidad ser más eficiente en los compromisos de funcionalidad institucional.

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

CUADRO DE TURNO DE MEDICOS A REALIZAR EN LOS DIFERENTES SERVICIOS.



2.2. OBJETO: El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD COMO MEDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS SUCRE

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios se comprometerá a:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes, **1.** Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida por la Gerencia de la E.S:E Centro de Salud de Ovejas. **2.** Realizar consultas, valoraciones, procedimientos especiales de Urgencias de acuerdo al nivel de complejidad y con los recursos tecnológicos disponibles. **3.** Efectuar el TRIAGE de los pacientes para la priorización de la atención. **4.** Propender por el adecuado conocimiento y aplicación de guías y protocolos de manejo y en especial las de código rojo, código azul y código verde. **5.** Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia. Al momento de dar salida a los pacientes se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control.**6.** Diligenciar la epicrisis con letra legible, en la que se registren el estado del paciente a su ingreso, el diagnóstico efectuado, y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente y su condición al salir, junto con las recomendaciones y/o controles a seguir. Los diagnósticos deberán ser codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la resolución Nº 3374 del 2000.**7.** Garantizar la seguridad de los pacientes en el marco estricto de la pertinencia en las órdenes y prescripción en la atención y prestación del servicio. 8. Elaborar y diligenciar con pertenencia, completitud y oportunidad los diferentes registros clínicos en el Sistema de Información, según las normas establecidas y las demás que se implementenpor mandato del Ministerio de Salud u otra directriz de la entidad. **9.** Conservar los útiles y equipos biomédicos o de trabajo asignado en condiciones óptimas de acuerdo con instrucciones técnicas y/o institucionales Brindar un trato cortes, con calidad humana y respeto a los usuarios y funcionarios de la E.S.E. **10.** Mantener actualizado sus datos en su historia laboral y en el SIGEP, así como sus conocimientos y competencias laborales requeridos para el desempeño de su labor o profesión, así como los documentos y certificados necesarios en su historia laboral objeto de verificación por habilitación y delos diferentes entes de control. **11.** Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestiónde Calidad (MECI, SIG, MIPG, SG- SST, Sistemas de Gestión Documental, entre otros) y en las diferentes disposiciones que por ley la entidad deba cumplir e implementar. **12.** Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo procurando el cuidado integralde su salud, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, participando en la prevención de riesgoslaborales mediante las actividades que se realicen en la institución e informar las condiciones de riesgodetectadas, entregando al superior inmediato la versión clara y completa del estado de salud, incidenteo accidente de trabajo, además Adoptar las normas de seguridad establecidas para los bienes bajo suresponsabilidad y custodia. **15.** Adoptar las normas de seguridad establecidas para los bienes bajo su responsabilidad y custodia, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.**16.** Asegurar la confidencialidad y debido manejo de la información que obtenga, registre, use, transmita y actualice. **17.** Gestionar la implementación del modelo de seguimiento a riesgo definido en la E.S.E y aplicadoal proceso al cual pertenece. **18.** Participar activamente en el fortalecimiento del sistema integral de gestión de calidad y control interno, en todos los componentes, de acuerdo a los criterios de calidad y normatividad vigente a os procesos y medición de indicadores a cargo. **20.** Entregar adecuadamente el cargo cuando sea necesario, garantizando el empalme de funcionesde tal manera, que se asegure la continuidad del proceso y de la Gestión pública. **21.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia y de su cargo, o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión similar al descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 Y adoptado por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, Mediante el acuerdo No 017 del 02 octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS", y a través de la RESOLUCION Nº 280 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE ADECUA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS-SUCRE.

2.6. VALOR: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (9.750.000) M/CTE.

VALOR DE LA HORA TURNO: $25.000

-**TURNO DE OCHO HORAS**: $175.000

- **VALOR DEL TURNO 12 HORAS**: $300.000

-VALOR TURNOS 24 HORAS: $ 600.000

-TURNO DISPONIBILILIDAD URGENCIAS: $200.000

2.7. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (03) MESES.

2.8. LUGAR DE EJECUCION: E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE.

2.9. FORMA DE PAGO: EL Contratante pagará al Contratista mes vencido, el valor resultante entre los turnos realizados durante el mes contratado, multiplicado por el valor determinado por la E.S.E. para cada turno en el servicio de urgencia, según la tabla de turno, previa legalización de la respectiva cuenta de cobro y presentación del informe de gestión debidamente certificado como recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o del funcionario competente quien sea designado por el Gerente para el efecto.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDA DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen el actual Manual de Contratación de la Entidad, que al haberse adecuado a la Resolución 5185 de 2013 establece la escogencia del contratista, para este tipo de contratos, por **Contratación directa**. El régimen de Contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS es Especial – Derecho privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en las Resoluciones No. 5185 de 2013 y 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

El ARTICULO 32. DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, describe, CONTRATACIÓN DIRECTA SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO. Esta modalidad de contratación corresponde a los procesos contractuales que celebre E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS – SUCRE sin atención a la cuantía. Para adelantar la contratación bajo esta modalidad debe tener mínimo una (1) cotización y esta se comparará con los precios del mercado. La naturaleza u objeto del contrato se establecerá de acuerdo con los siguientes casos: **Para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** la Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad

En la actualidad, están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación; la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. CENTRO SALUD DE OVEJAS para el presupuesto de la vigencia 2025.Una vez verificados los históricos de los procesos contractuales con objetos similares, realizados por la E.S.E. CENTRO DE SALUD OVEJAS, se evidencia que para los efectos presupuestales se puede establecer que el valor promedio para este tipo de contratos es por la suma de « SEIS MILLONES QUINIENSTOS MIL DE PESOS ($6.500.000) mensuales por la prestación de los servicios requeridos de acuerdo a las metas básicas proyectadas.

N° Contrato	Contratista	Cedula	Objeto del Contrato	Valor	Plazo Ejecucion	CDP N°	RP N°	Fecha Suscripcion	Fecha Finalizacion
270	DANITZA ESTEFANY POLO FONSECA	1022376548	PRESTACIÓN DE SERVICI	$ 22.000.000	3 MESES	319	423	2/10/2024	31/12/2024

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades Se realizó consulta en el SECOP II portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co , la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

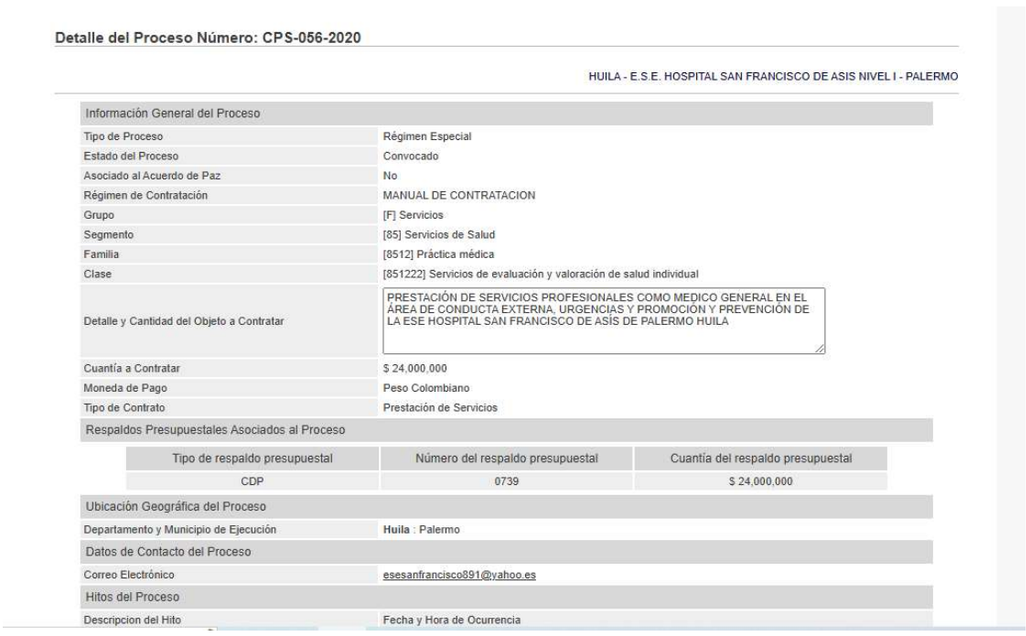

Detalle del Proceso Número: CPS-056-2020

HUILA - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I - PALERMO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	MANUAL DE CONTRATACION
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851222] Servicios de evaluación y valoración de salud individual
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ÁREA DE CONDUCTA EXTERNA, URGENCIAS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO HUILA
Cuantía a Contratar	$ 24,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	0739	$ 24,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Huila** : Palermo
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	esesanfrancisco891@yahoo.es
Hitos del Proceso	
Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la labor contratada, la duración del contrato Y la idoneidad.

Por todo lo anterior se considera oportuno y conveniente se realice la contratación en referencia.

5. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS -SUCRE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.
ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.
LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.
IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.
ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales

que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo: los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

No	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	A Quien se le asigna	tratamiento	Controles a implementar
1	General	Interno	Operacional	Que el proceso de contratación no permita cumplir con las necesidades	Incumplimiento del proceso de contratación	Bajo	Alto	Bajo- Alto	Contratación	Diseño correcto en el proceso de contratación	Revisión periódica de las actividades programadas que permitan el desarrollo de las necesidades
2	General	Externo	Operacional	Que no se suscriba	Impedimento en el	Bajo	Alto	Bajo-alto	Contratación	Revisar las firmas	Revisión de las
	al	no	nal	contrato	normal desarrollo del proceso				ón	del contrato	clausulas pactadas en el mismo
3	General	Externo	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato	Bajo	Alto	Medio - alto	Contratación	Revisar las actividades programadas atreves del supervisor del contrato	Solicitar póliza de garantía requerida en el proceso contractual
4	General	Externo	De la naturaleza	Desarrollo normal de las operaciones contractuales	Ejecución, paralización o terminación anticipada del contrato por emergencia sanitaria	Alto	Alto	Alto - bajo	Contratación	Establecer sistemas de prevención y mitigación del riesgo de contagio del virus covid-19	Suministrar elementos e insumos del riesgo y contagio del virus. Acatar las normas que imparten las autoridades nacionales . regionales y municipales

5.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la entidad no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

5.2. FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través del informe final que debe presentar el contratista, ante el supervisor del contrato, previo al trámite administrativo para el pago de su gestión.

6. ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato, la entidad considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACION DEL CENTRO DE SALUD DE OVEJAS NUMERAL 5. Póliza de responsabilidad civil médica: La póliza tendrá un amparo mínimo del (10%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato y seis meses más., Esta póliza cubre las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno exigir garantía única de responsabilidad médica, para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Ovejas, Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Para constancia, se firma en el Municipio de Ovejas, Sucre, el día veintiséis (26), del mes de septiembre del año 2025.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NELVY PEÑA CAMPO
Jefe de Talento Humano
E.S.E Centro de Salud de Ovejas